



# CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA

# Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas



**Ref:** PA-21-SEC **Fecha:** diciembre-2020

# Tabla de contenido

Introducción.	4
CAPÍTULO I CARACTERÍSTICAS GENERALES.	5
Cláusula 1ª Objeto	5
Cláusula 2ª Régimen Jurídico	5
Cláusula 3ª Régimen de recursos	5
Cláusula 4ª Vigencia del contrato y ejecución	6
Cláusula 5 <sup>a</sup> Valor estimado y Precio de Licitación	6
Cláusula 6ª Financiación del contrato	<i>6</i>
Cláusula 7ª Forma de pago del precio	7
Cláusula 8 <sup>a</sup> Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integ	ra 7
Cláusula 9ª Obligaciones del Adjudicatario	7
Cláusula 10ª Lotes	10
Cláusula 11ª Responsable del contrato	10
Cláusula 12ª Delegado del contratista	11
Cláusula 13ª Garantías	12
Cláusula 14ª Plazo de garantía	12
Cláusula 15 <sup>a</sup> Responsabilidad del contratista	13
Cláusula 16ª Subcontratación	13
CAPITULO II CAPACIDAD Y SOLVENCIA.	15
Cláusula 17ª Concurrencia y solvencia técnica	15
CAPITULO III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	16
Cláusula 18 <sup>a</sup> Requisitos técnicos mínimos de ejecución	16
Cláusula 19 <sup>a</sup> Condiciones especiales de ejecución.	17
CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	17
Cláusula 20ª Proposiciones	17
Cláusula 21ª Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	18
Cláusula 22ª Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA	19
Cláusula 23ª Mesa de Contratación	20
Cláusula 24ª Apertura de proposiciones	21
Cláusula 25 <sup>a</sup> Criterios de Valoración.	21
Cláusula 26ª Adjudicación y formalización del contrato	22
Cláusula 27ª Protección de Datos de Carácter Personal	

## Contratación del soporte de los equipos de comunicaciones de la Red CTnet Ultrarrápida

ANEXO I MODELO DE AVAL	25
ANEXO II COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	26
ANEXO III DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA	27
ANEXO IV. UBICACIÓN DE LOS NODOS.	28
ANEXO V. LISTADO EQUIPAMIENTO	29

#### Introducción.

El objetivo 1 de la Agenda Digital para España se orienta a "Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital". El objetivo 5, por su parte, a "Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", una de cuyas líneas de actuación hace referencia a la necesidad de "fomentar la colaboración entre las PYME y los centros de investigación". Adicionalmente, el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas recoge en su "Eje III. Impulso a la demanda" medidas para, en estrecha colaboración con las CC.AA., dotar de conectividad de banda ancha ultrarrápida a los centros escolares y otros centros públicos relevantes y facilitar la instalación de infraestructuras tecnológicas que permitan el uso intensivo y concurrente de aplicaciones y contenidos digitales en dichos centros.

Con fecha 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) que define los sectores estratégicos en el contexto económico regional en el ámbito de la investigación e innovación, que concentrarán mayoritariamente las acciones a desarrollar con los fondos europeos, designando específicamente la red CTnet como infraestructura regional de telecomunicaciones de la investigación.

Con fecha 18 de marzo de 2014, se presentó el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, el cual se estructura en 7 líneas estratégicas. La línea estratégica número 5 del citado Plan, Infraestructuras, contempla en su apartado 5.6 "Mejorar las Infraestructuras Productivas", incluyendo en sus recomendaciones "Priorizar el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha en los parques industriales".

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, denominada Red CTnet Ultrarrápida, es una red de telecomunicaciones y servicios telemáticos creada y financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los presupuestos de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Es una red de ámbito regional diseñada para soportar el desarrollo de proyectos e iniciativas impulsados por la Administración Regional en el ámbito de la investigación científica, la innovación tecnológica y el desarrollo de la sociedad de la información en la Región de Murcia. Se constituye como una plataforma de comunicaciones que ofrece a las instituciones conectadas servicios de interconexión, acceso a Internet y RedIRIS, así como servicios telemáticos de correo electrónico, publicación de portales y retransmisión de congresos virtuales a través de la red, entre otros.

La Fundación Integra, receptora de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de la actuación "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida" y, por tanto, gestora del proyecto CTnet y responsable del buen funcionamiento y de los servicios que presta dicha red, convoca el presente procedimiento cuyo objeto es la contratación del soporte de los equipos de comunicaciones de la red CTnet durante el año 2021. Este pliego describe los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación.

La presente licitación se publicará en la página web de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

## Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público Regional, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

"Contratación del soporte de los equipos de comunicaciones de la Red CTnet Ultrarrápida"

Este suministro se considera que se corresponde con el código CPV 50312310-1 (mantenimiento de equipos de redes de datos).

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

## Cláusula 2<sup>a</sup>.- Régimen Jurídico

La adjudicación del presente contrato se ajustará a lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del presente contrato se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en sus artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 243.

## Cláusula 3ª.- Régimen de recursos

Los actos de preparación y adjudicación del presente contrato serán susceptibles de los siguientes recursos:

#### -Recurso de alzada:

Contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación que no ponen fin a la vía administrativa. Ante el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Previo al recurso Contencioso-Administrativo.

#### -Recurso de potestativo de reposición:

Contra los acuerdos, salvo los que resuelvan un recurso de alzada, adoptados por el Gerente de la Fundación Integra, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 30 de los estatutos de la Fundación Integra. Potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo.

#### -Recurso Contencioso-Administrativo:

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

-NO cabe Recurso Especial en Materia de Contratación.

## Cláusula 4<sup>a</sup>.- Vigencia del contrato y ejecución

- 1. Vigencia: la vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta la fecha de finalización de los trabajos contratados.
- 2. Plazos de Ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3. Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

## Cláusula 5<sup>a</sup>.- Valor estimado y Precio de Licitación

El valor estimado del contrato asciende a **CUARENTA Y DOS MIL EUROS** (42.000,00 €), en esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Esta cantidad se ha estimado a partir de los precios obtenidos en contrataciones similares realizadas por la Fundación Integra en el pasado.

El precio de la presente contratación se establece en un importe máximo de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (50.820,00€), IVA incluido.

#### Cláusula 6<sup>a</sup>.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.731.06 con número de proyecto 43700 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para el desarrollo de la actuación "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida".

La adjudicación quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2021 con los créditos ya previstos al efecto. No obstante, teniendo en cuenta el interés público y la necesidad de que el servicio no quede interrumpido, se iniciará el cumplimiento del contrato a partir del 1 de enero de 2021 aun cuando los presupuestos no se hubieran aprobado a esa fecha.

## Cláusula 7<sup>a</sup>.- Forma de pago del precio

El pago del importe de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará mediante transferencia al inicio de la prestación. La factura se atenderá una vez que la CARM haya transferido a la Fundación Integra los fondos necesarios para ello. Para proceder al pago, la factura deberá estar aprobada por el Director Gerente de Fundación Integra previo informe favorable del Responsable del Proyecto.

# Cláusula 8<sup>a</sup>.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto 13.04.00.521A.731.06 para su anualidad de 2021.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto Ctnet para su anualidad de 2021.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario en el plazo de 48 horas desde que la Fundación Integra tenga conocimiento del mismo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a un mes de servicios.

## Cláusula 9<sup>a</sup>.- Obligaciones del Adjudicatario

- Cumplimiento de obligaciones de carácter tributario, fiscal, laboral, social y medioambiental.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna con la Fundación Integra.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con

discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Integra.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, del 8/11/1995) y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral, quedando exenta la Fundación Integra de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico, o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato.

la Fundación Integra se reserva el derecho a repercutir al empresario la cantidad que en ejecución de sentencia, laudo, resolución administrativa o de otra índole, le venga impuesta legalmente como responsable solidario o subsidiario del empresario por incumplimiento de éste de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, medioambiental, o de cualquier otro tipo con el personal a sus órdenes o subcontratados, así como los derivados de cuantos daños se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

 Cumplimiento de obligaciones derivadas de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de velar por el cumplimiento y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

El contratista y el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que puedan conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no pueden copiar o utilizar con ningún fin distinto al establecido por el presente pliego ni tampoco ceder a terceros. En este sentido, deben cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de la FUNDACIÓN INTEGRA.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él. El compromiso de confidencialidad se mantiene hasta cinco años después de la finalización del servicio con relación a la información confidencial de carácter general e indefinidamente en el caso de los datos de carácter personal.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la FUNDACIÓN INTEGRA, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habérsele entregado por la Entidad para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información. Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual).

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven a la Fundación Integra del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

#### Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Públicas y Participación Ciudadana.

#### - Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los trabajos objeto de contratación. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

#### - Transferencia tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por el Responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

#### Cláusula 10<sup>a</sup>.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, ya que al tratarse de equipos de un mismo fabricante, el hecho de contratar su soporte con diferentes adjudicatarios no solo no aportaría ventaja alguna, sino que dificultaría el proceso de apertura y seguimiento de incidencias.

#### Cláusula 11<sup>a</sup>.- Responsable del contrato

La Fundación Integra designará un "Responsable del Contrato", quien desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Contratista, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos del contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas del Contratista con la Fundación Integra se desarrollarán a través del citado Responsable del Contrato, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

En concreto, son funciones del Responsable del contrato:

- Interpretar los Pliegos.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Expedir las certificaciones de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Formular la liquidación de la labor realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

Durante el desarrollo de los Trabajos de Asistencia Técnica, el Técnico Responsable del Contrato tendrá relación directa y continua, manteniendo el contratista informado al mismo de cuantas incidencias surjan y del que recabará siempre las instrucciones oportunas.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

## Cláusula 12<sup>a</sup>.- Delegado del contratista

Se entiende por "Delegado del Contratista" (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por aquel y aceptada por la Fundación Integra que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Fundación Integra.

• Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

#### Cláusula 13<sup>a</sup>.- Garantías

Para participar en la presente licitación no se exige garantía provisional.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación.

El importe de la garantía definitiva se constituirá aval emitido por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I al presente pliego.

Su reposición se efectuará, una vez finalizado por completo el contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego; y se haya comprobado que el adjudicatario está exento de responsabilidades que incidan de cualquier modo en este contrato; ya sea directamente derivadas de la ejecución de este, o con relación a sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social, sus trabajadores, y terceros.

### Cláusula 14<sup>a</sup>.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 1 AÑO, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el Responsable del Contrato, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre los trabajos desarrollados. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución del servicio, durante el plazo de garantía, el Responsable del Contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida subsanación, concediéndole un plazo para ello, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Sí durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación Integra tendrá derecho a reclamar al contratista su subsanación.

Cuando la subsanación no fuese posible, siempre que los vicios o defectos fuesen imputables al contratista, la Fundación Integra tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios causados con el importe de la garantía.

#### Cláusula 15<sup>a</sup>.- Responsabilidad del contratista

El Contratista será directamente responsable, en relación con terceros, de los daños causados como consecuencia de los trabajos contratados si, a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, interviniera algún tipo de culpa o negligencia. Por ello deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía una Póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal como por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego, en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

La responsabilidad por trabajos defectuosos o mal ejecutados no decae por el hecho que estos defectos hayan sido conocidos por representantes de la Fundación Integra.

La recepción del objeto del contrato no exonera al contratista de los defectos e improvisaciones en que haya podido incurrir.

De advertirse por el responsable del contrato vicios o defectos en el trabajo, o parte del trabajo realizado, podrá recusar motivadamente los que no estima satisfactorios. El contratista en el plazo de diez días podrá alegar lo que estime oportuno al respecto.

### Cláusula 16<sup>a</sup>.- Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo con los requisitos y alcance que, en su caso, se establezcan en el presente pliego. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación Integra, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como JUSTIFICAR LA APTITUD de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar:

- a) Que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- b) Que ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración del subcontratista, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acreditación de tales extremos podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, mediante nuevas comunicaciones, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en el ANEXO II, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en esta cláusula, salvo autorización expresa con anterioridad por la Fundación Integra o situación de emergencia justificada.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la Fundación Integra de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o trabajo de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

La justificación de las condiciones de pago pactadas y de su cumplimiento, podrán sustituirse por la declaración del subcontratista o suministrador, conforme al modelo del ANEXO III, de que las condiciones de pago cumplen los plazos legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como que el contratista adjudicatario se encuentra al corriente de pago.

Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones especiales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalizaciones que a tal efecto se especifiquen en la cláusula 26 del presente Pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Fundación Integra por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP

#### CAPITULO II.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

#### Cláusula 17<sup>a</sup>.- Concurrencia y solvencia técnica

#### Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas <u>en cuyo objeto social figuren las actividades</u> correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente <u>licitación</u>, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier licitador sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.

#### Solvencia técnica

Dada la naturaleza del contrato no existe una clasificación adecuada por lo que, con arreglo al artículo 90 de la LCSP, el licitador deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Haber realizado varios servicios similares a los que constituyen el objeto del presente contrato por un importe mínimo conjunto de 63.000,00 €, IVA excluido, en los últimos (3) tres años.

El periodo de tiempo al que se refiere el párrafo anterior se considerará por anualidades completas, desde la correspondiente a la fecha de presentación de proposiciones.

La acreditación de la realización de los trabajos se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de los servicios indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante).

#### Solvencia económica

Se acreditará mediante: volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito al que se refiere este contrato (Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información y Servicios de mantenimiento y reparación de software) referido al mejor ejercicio de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a 63.000,00€, IVA excluido.

La acreditación del volumen anual de negocios exigido se realizará mediante la aportación por parte los licitadores de la nota simple literal de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o los libros de contabilidad debidamente legalizados o declaraciones tributarias presentadas en el Impuesto de Sociedades.

La documentación al respecto se incluirá en el sobre nº1 DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (ver cláusula 13ª).

## CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

## Cláusula 18<sup>a</sup>.- Requisitos técnicos mínimos de ejecución.

#### 18.1. Características mínimas del servicio a prestar.

La red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (red CTnet) dispone del equipamiento indicado en el **Anexo V**.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de soporte para el equipamiento especificado, con las características que se indican en casa caso (duración, tipo de soporte, si es o no in-situ) desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo la reposición del equipamiento averiado, actualización de versiones del software asociado y soporte "Hot-Line" para la resolución de un máximo de 5

consultas relacionadas con la gestión, actualización y/o instalación de parches de software del equipamiento.

Las modalidades de soporte requeridas son las siguientes:

- Soporte 8x5 con reemplazo HW NBD.
- Soporte 24x7 con reemplazo HW 4 horas.

La prestación de los servicios de soporte se realizará en las dependencias de los nodos de la red CTnet indicadas en el **Anexo IV**.

#### 18.2. Acreditación como Partner autorizado.

Dada la importancia de la red CTnet y de las instituciones a las que interconecta, el número de usuarios a los que presta servicio, su carácter de Sector Público Regional y el elevado nivel de disponibilidad que se le exige, los licitadores deberán acreditar adecuadamente el nivel de cualificación/especialización que ostenta como partner de Cisco Systems, fabricante del equipamiento de comunicaciones del que dispone la red CTnet. Solo se admitirán ofertas de partners del máximo nivel de cualificación/especialización (Gold Partner).

## Cláusula 19<sup>a</sup>.- Condiciones especiales de ejecución.

- De tipo medioambiental:

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia medioambiental en cuanto a la eliminación de residuos y materiales utilizados en la ejecución del presente contrato.

- De carácter Legal:

Cumplir las obligaciones establecidas en el art. 217 LCSP respecto a la comunicación previa a la subcontratación y al cumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

## CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto** simplificado mediante criterio único, en aplicación de los artículos 131.2, 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

### Cláusula 20<sup>a</sup>.- Proposiciones

a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en

sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **10:00h del día 28 de diciembre de 2020**. A las 10:00h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.

- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. No podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) En el referido sobre figurará la leyenda: "Proposición que presenta D. ..... (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA".

Dentro de este sobre mayor se <u>contendrán dos sobres cerrados</u> en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

## Cláusula 21ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda: "Proposición que presenta D. ..... (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA".

Este sobre se identificará como "DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA"

#### En el referido sobre cerrado se incluirá:

- Copia del DNI de la persona que presenta la oferta
- <u>Certificación registral de poder o escritura de poder</u>, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura <u>donde figure el NOMBRE Y</u> PODERES DEL PROPONENTE.
- Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, aquella otra más reciente en la que figuren actualizados sus estatutos, inscrita en el registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- Declaración responsable firmada.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de

la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único,** referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

## Cláusula 22<sup>a</sup>.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre cerrado figurará la leyenda:

"Proposición que presenta D. ..... (en representación de ..., en caso de empresa o agrupación ) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA".

Este sobre se identificará como "PROPUESTA ECONÓMICA"

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el importe del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

Dicho sobre contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA Don ....., mayor de edad, vecino de ...., provincia de ....., con domicilio en C/...., número ...., con D.N.I. nº..., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ..., C.I.F. ó D.N.I. n°.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en ....., y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la "CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA", acudo como licitador al mismo. A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o "de la Empresa xxxxxx que represento") a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado: PRECIO TOTAL IMPUESTOS NO INCLUIDOS (en letra) ......EUROS, (XXX.XXX,XX €) IVA (21%)......EUROS. TOTAL.....EUROS Lugar, fecha y firma del proponente

#### Cláusula 23<sup>a</sup>.- Mesa de Contratación

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Integra.

#### Cláusula 24<sup>a</sup>.- Apertura de proposiciones

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas, a la revisión y calificación de la documentación administrativa y a la valoración de las proposiciones económicas, procediendo a proponer como adjudicatario al licitador que haya presentado la proposición económica mejor valorada.

En caso de que la documentación administrativa presentada por dicho licitador tuviera defectos u omisiones subsanables, se le comunicará por correo electrónico, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación. En caso de no subsanar en el plazo establecido, se propondrá como adjudicatario al licitador que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación, y así sucesivamente.

#### Cláusula 25<sup>a</sup>.- Criterios de Valoración.

# SE ESTABLECE COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Una vez clasificadas las proposiciones económicas, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

<u>Ofertas anormales o desproporcionadas</u>: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 15 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP, dando audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

#### Solicitud de información adicional

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración (en adelante, "la Información").

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud.

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobase que la proposición del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos, Fundación Integra podrá también solicitar la información adicional que estime oportuna al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las verificaciones que considere necesarias.

## Cláusula 26<sup>a</sup>.- Adjudicación y formalización del contrato.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Solvencia económica y financiera.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 17ª del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

Solvencia técnica y profesional.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados en la Cláusula 17<sup>a</sup> del presente pliego, por los medios indicados en el mismo.

• Requisitos Técnicos Mínimos de Ejecución.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los RTME especificados en la Cláusula 18ª del presente pliego.

- Documento acreditativo de tener suscrita y en vigor la póliza de seguros establecida en la Cláusula 15ª del presente pliego.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 13ª del presente pliego.
- En su caso, comunicación de las partes del contrato que se pretenden subcontratar, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

En el caso de defectos subsanables observados en los documentos presentados, se concederán 3 días hábiles para subsanación.

De no presentarse o no subsanar la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al propuesto adjudicatario, que no haya cumplimentado el requerimiento por causas imputables al mismo se le impondrá como penalidad el 3% del presupuesto máximo previsto, IVA excluido.

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

<u>La formalización</u> se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Como requisito previo a la formalización del contrato, en el supuesto de que la adjudicataria sea una UTE, deberá aportar la escritura pública de constitución y CIF de esta, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

#### Cláusula 27<sup>a</sup>.- Protección de Datos de Carácter Personal

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

#### ANEXO I.- MODELO DE AVAL

La entidaddomicilio (a efectos de notifica				
C.P. ,, N.I.F. ,, resulta de la escritura de	y en su , con podere	nombre; <b>D</b> . es suficientes pa	ra obligarle en este ac	, con to, según
ante el Notario	, del I	llustre Colegio	•	_
	A	VALA		

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **FUNDACIÓN INTEGRA**, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo, y en la restante normativa de aplicación.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la **FUNDACIÓN INTEGRA** no autorice su cancelación.

# ANEXO II.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

# ANEXO III.- DECLARACIÓN SUBCONTRATISTA

D./Dña,, com DNIen nombre propio o en representación de (contratista), con NIF, es calidad de contratista.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1° Que la mercantil xxxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato a XXXXXXX en el expediente de licitación xxxxxxxxxx tramitado por la Fundación Integra, subcontrató mi representada para la ejecución de los trabajos consistentes ex XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2° Que las condiciones de pago de los trabajos subcontratados/de los bienes emateriales suministrados no superan los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales.
3° Que, a día de hoy, la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de paga respecto a las obligaciones derivadas del contrato descrito en el apartado 1° del present escrito.
En de 20

# ANEXO IV. UBICACIÓN DE LOS NODOS.

La siguiente tabla muestra la ubicación de los nodos de la red CTnet:

SIGLAS	INSTITUCIÓN	POBLACIÓN
CTnet.PCM	Parque Científico de Murcia. Complejo Espinardo. Edificio S. Carretera de Madrid Km 388. 30100 Espinardo (Murcia)	Espinardo
CTnet.UMU	Sala IRIS. Edificio Ática. Universidad de Murcia. Carretera de Madrid Km 388. 30100 Espinardo (Murcia)	Espinardo
CTnet.INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Avda. de la Fama nº 3	Murcia
CTnet.IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.	
CTnet.HVARRX	Pabellón Docente. Centralita/cuarto comunicaciones. Ciudad Sanitaria Vírgen de la Arrixaca. El Palmar, Murcia	El Palmar
CTnet.UPCT	Edificio I+D+i. Plaza del Hospital s/n. Campus Muralla del Mar. 30202 Cartagena (Murcia)	Cartagena
CTnet.SJ	Facultad de Ciencias del Deporte C/Argentina s/n Campus de San Javier 30720 - Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)	San Javier
CTnet.LC	Campus Universitario de Lorca Antiguo Cuartel Sancho Dávila Edificio A, Planta 1ª. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Lorca 30800 Murcia	Lorca
CTnet.LM	Campus UMU La Merced. Cuarto de Comunicaciones. Edificio Rector Loustau. Calle Doctor Fleming	Murcia
CTnet.PTFA	Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Edificio Centro Transferencia Tecnológica. Carretera El Estrecho-Lobosillo km.2, 5	

# ANEXO V. LISTADO EQUIPAMIENTO

Ubicación	Equipo	Ud.	Código	Descripción	S/N	Tipo Mto	In situ	RMA
<b>Ctnet.PCM</b>	PCM-CORE2-	1	WS-C3750X-24T-S	WS-C3750X-24	FDO1503Z0RJ	8x5xNBD	No	NBD
	Master	1	C3KX-PWR- 350WAC	FRU Power Supply	LIT144810H6	8x5xNBD	No	NBD
		1	C3KX-NM-10G	FRULink 10G ST Module	FDO14511Z1G	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10GBase-SR	SFP-10GBase-SR	FNS20400PN4	8x5xNBD	No	NBD
	PCM-CORE2-	1	WS-C3750X-24T-S	WS-C3750X-24	FDO1503R0ZS	8x5xNBD	No	NBD
	Slave	1	C3KX-PWR- 350WAC	FRU Power Supply	LIT144810H9	8x5xNBD	No	NBD
		1	C3KX-PWR- 350WAC	FRU Power Supply	LIT17500KYL	8x5xNBD	No	NBD
		1	C3KX-NM-10G	FRULink 10G ST Module	FDO14511YFV	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10GBase-SR	SFP-10GBase-SR	FNS20400NL6	8x5xNBD	No	NBD
Ctnet.INFO	info01.redctnet	1	ASR-903	ASR 903 Series Router Chassis	FOX1940P16J	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC1938N4U7	24x7	No	4 horas
		1	XFP-10G-MM-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS16010GBE	24x7	No	4 horas
		1	XFP-10G-MM-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS15492F7F	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC1938N4U6	24x7	No	4 horas
		1	XFP-10G-MM-SR	10GBASE-SR	FNS15030GG6	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224100J6	24x7	No	4 horas

		1	A900-IMA8T1Z	8-port Gigabit Ethernet & 1-port Ten Gigabit Ethernet CU Interface Module	FOC1920N1XT	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NL8E	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NLD9	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300906	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300901	24x7	No	4 horas
		1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC1939N4L1	24x7	No	4 horas
Ctnet.IMIDA	imida01.redctnet	1	ME-3800X-24FS- M		FOC1621V0Y6	8x5xNBD	No	NBD
		1	Power Supply 1		LIT162500BV	8x5xNBD	No	NBD
		1	Power Supply 2		LIT162500B7	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-LR	ACW224100JH	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR	SFP-10G-LR	SPC1630015D	8x5xNBD	No	NBD
Ctnet.PCM	PCM-CORE1- Master	1	WS-C4500X- 32SFP+	Catalyst 4500-X 32 Port 10G IP Base, Front-to-Back, No P/S	JAE204303GQ	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400P1D	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400P2J	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	OPM231509P4	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400P12	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400QDW	8x5xNBD	No	NBD
		1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400NFA	8x5xNBD	No	NBD

1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400PND	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400NF6	8x5xNBD	No	NBD
1	C4KX-PWR-	Power Supply ( AC	ART2039X0L5	8x5xNBD	No	NBD
	750AC-R	750W)				
1	C4KX-PWR-	Power Supply ( AC	ART2039X0KV	8x5xNBD	No	NBD
	750AC-R	750W)				
<b>1-</b> 1	WS-C4500X-	Catalyst 4500-X 32	JAE204504LB	8x5xNBD	No	NBD
	32SFP+	Port 10G IP Base,				
		Front-to-Back, No P/S				
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400PJH	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400P1U	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR	SFP-10G-SR	OPM231509P5	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR	FNS20400P1F	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR	OPM231509YB	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR	SFP-10Gbase-SR	SPC1630015M	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400NGN	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400NKA	8x5xNBD	No	NBD
1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS20400NGG	8x5xNBD	No	NBD
1	C4KX-PWR-	Power Supply ( AC	ART2039X0M8	8x5xNBD	No	NBD
	750AC-R	750W)				
1	C4KX-PWR-	Power Supply ( AC	ART2039X0KQ	8x5xNBD	No	NBD
	750AC-R	750W)				
1	ASR-903	ASR 903 Series Router	FOX1939P9WN	24x7	No	4 horas
<b>D</b>		Chassis				
1	A900-IMA2Z	1	FOC1938N4T3	24x7	No	4 horas
	275 40 G 27 2					
						4 horas
1	XFP-10G-MM-SR	10GBASE-SR	FNS14531J7Z	24x7	No	4 horas
	1 1 1 1- 1 1 1 1 1 1 1 1	1 SFP-10G-SR-S 1 C4KX-PWR- 750AC-R 1 C4KX-PWR- 750AC-R 1 WS-C4500X- 32SFP+  1 SFP-10G-SR-S 1 C4KX-PWR- 750AC-R 1 C4KX-PWR- 750AC-R 1 ASR-903  CD 1 A900-IMA2Z	1 SFP-10G-SR-S 1 C4KX-PWR- 750AC-R 750AC-R 750W)  1 C4KX-PWR- 750AC-R 750W)  1 WS-C4500X- 32SFP+ Port 10G IP Base, Front-to-Back, No P/S  1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR SFP-10G-SR-S	1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NF6 1 C4KX-PWR-	SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400NF6   8x5xNBD     C4KX-PWR-   Power Supply ( AC ART2039X0L5   8x5xNBD     T50AC-R   750W )     C4KX-PWR-   Power Supply ( AC ART2039X0KV   8x5xNBD     T50AC-R   750W )     C4KX-PWR-   Power Supply ( AC ART2039X0KV   8x5xNBD     T50AC-R   750W )     SFP-10G-SR   T50W   T50AC-R   T50W     SFP-10G-SR-S   FNS20400PIH   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400PIH   8x5xNBD     SFP-10G-SR   SFP-10G-SR   OPM231509P5   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR   OPM231509P5   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR   OPM231509YB   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR   OPM231509YB   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR   OPM231509YB   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400NGN   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400NGN   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400NGA   8x5xNBD     SFP-10G-SR-S   SFP-10G-SR-S   FNS20400NGG   8x5xNBD     T50AC-R   T50W )   T60ASSIS   T60C1938N4T3   24x7     CD   Chassis   T60C1938N4T3   24x7     CD   Chassis   T60C1938N4T3   24x7     Ethernet   XFP/SFP+   Interface   Module     SFP-10G-SR-S   SFP+10GBASE-SR   ACW224100N6   24x7	1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NF6 8x5xNBD No 1 C4KX-PWR- 750AC-R 750W) 1 C4KX-PWR- 750AC-R 750W) 1 C4KX-PWR- 750AC-R 750W) 1 WS-C4500X- Catalyst 4500-X 32 JAE204504LB 8x5xNBD No 32SFP+ Port 10G IP Base, Front-to-Back, No P/S 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400PJH 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400PJH 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR OPM231509P5 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR SPC1630015M 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NGN 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NGN 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NGA 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NGA 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S SFP-10G-SR-S FNS20400NGA 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S FP-10G-SR-S FNS20400NGA 8x5xNBD No 1 SFP-10G-SR-S FNS20400NGA 8x5xNBD No

		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC1938N4SV	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW2241015T	24x7	No	4 horas
		1	XFP-10G-MM-SR	OGBASE-SR/SW	FNS20400AZC	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA8T1Z	8-port Gigabit Ethernet & 1-port Ten Gigabit Ethernet CU Interface Module	FOC1926N4W6	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NLFN	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NLDM	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300976	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300973	24x7	No	4 horas
		1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC1906PD5Y	24x7	No	4 horas
CTnet.HVARRX	ASR903- HVARRX	1	ASR-903	ASR 903 Series Router Chassis	FOX1939P9WE	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC1938N4SU	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224100WU	24x7	No	4 horas
		1	XFP-10G-MM-SR	10GBASE-SR/SW	ONJ1608004G	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC1934P2JX	24x7	No	4 horas

		1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS22090VUH	24x7	No	4 horas
			XFP-10G-MM-SR	10GBASE-SR	FNS15030GDK	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA8T1Z	8-port Gigabit Ethernet	FOC1833NSCX	24x7	No	4 horas
				& 1-port Ten Gigabit				
				Ethernet CU Interface				
				Module				
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch	FOC1938NLFM	24x7	No	4 horas
				Processor 2, Base				
				Scale, 128Gbps				
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch	FOC1938NLBT	24x7	No	4 horas
				Processor 2, Base				
		1	1000 DIVID 550 1	Scale, 128Gbps	GEG10200070	24.7	NT	4.1
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300978	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC	GES19300894	24x7	No	4 horas
				Power Supply				
		1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC1939N4LQ	24x7	No	4 horas
<b>Ctnet.PTFA</b>	ASR903-	1	ASR-903	ASR 903 Series Router	FOX1940P16K	24x7	No	4 horas
	<b>PTALMO</b>			Chassis				
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit	FOC1938N4ST	24x7	No	4 horas
				Ethernet XFP/SFP+				
				Interface Module				
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224102AE	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	SPC15180BU3	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit	FOC1939N48A	24x7	No	4 horas
				Ethernet XFP/SFP+				
		1	GED 10G GD G	Interface Module	A CIVIO 1100 CV	24.7	NT	4.1
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-ER	ACW224102GX	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	SPC145201Y1	24x7	No	4 horas

	1	A900-IMA8S1Z	8-port Gigabit Ethernet & 1-port Ten Gigabit Ethernet SFP Interface Module	FOC1930NK3L	24x7	No	4 horas
	1	GLC-LH-SMD	GE LX	FNS16461E6L	24x7	No	4 horas
	1	GLC-LH-SMD	GE LX	ACW203600LX	24x7	No	4 horas
	1	GLC-TE	GE T	MTC193307SQ	24x7	No	4 horas
	1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	SPC16300436	24x7	No	4 horas
	1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC2123N53F			
	1	SFP-10G-SR-S	SFP-10G-SR-S	FNS222106G9			
	1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NLDQ	24x7	No	4 horas
	1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC1938NLF2	24x7	No	4 horas
	1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300993	24x7	No	4 horas
	1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES19300961	24x7	No	4 horas
	1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC1939N4KZ	24x7	No	4 horas
Ctnet.SJ ASR	<b>-903-SJ</b> 1	ASR-903	ASR 903 Series Router Chassis	FOX2121PGNT	24x7	No	4 horas
	1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC2123N4GQ	24x7	No	4 horas
	1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW2241029D	24x7	No	4 horas

		1	A900-IMA2Z	2-port Ten Gigabit Ethernet XFP/SFP+ Interface Module	FOC2123N52W	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	FNS20400NG2	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	FNS221709PL	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA8S	8-port Gigabit Ethernet Interface Module	FOC2123NRNF	24x7	No	4 horas
		1	GLC-SX-MMD	GE SX	AGJ2039R0WA	24x7	No	4 horas
		1	SP7041-E	GE T	MTC151603ER	24x7	No	4 horas
		1	GLC-TE	GE T	MTC21190BDK	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC2121N9Y8	24x7	No	4 horas
		1	A900-RSP2A-128	ASR 900 Route Switch Processor 2, Base Scale, 128Gbps	FOC2120N41F	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES21074779	24x7	No	4 horas
		1	A900-PWR550-A	ASR 900 550W AC Power Supply	GES21074776	24x7	No	4 horas
		1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC2118NTHY	24x7	No	4 horas
Ctnet.PCM	ASR1001-X	1	ASR1001-X	Cisco ASR1001-X Chassis	FXS2118Q532	24x7	No	4 horas
		1	ASR1001-X	Cisco ASR1001-X Route Processor	JAE212409R8	24x7	No	4 horas
		1	GLC-TE	GLC-TE	MTC2119099W	24x7	No	4 horas
		1	GLC-TE	GLC-TE	MTC1550091P	24x7	No	4 horas
		1	GLC-TE	GLC-TE	MTC193307S3	24x7	No	4 horas
		1	ASR1001-X-PWR- AC	Cisco ASR1001-X AC Power Supply	LIT211645X9	24x7	No	4 horas

		1	ASR1001-X-PWR-AC	Cisco ASR1001-X AC Power Supply	LIT211645Z6	24x7	No	4 horas
Ctnet.UMU	ATICA9K	1	ASR-9006-AC	ASR 9006 4 Line Card Slot Chassis with V2 AC PEM	FOX1442H67C	24x7	No	4 horas
		1	A9K-RSP880-TR	ASR9K Route Switch Processor with 880G/slot Fabric and 16GB	FOC2210NR5X	24x7	No	4 horas
		1	A9K-RSP880-TR	ASR9K Route Switch Processor with 880G/slot Fabric and 16GB	FOC2210NR3V	24x7	No	4 horas
		1	A9K-24X10GE- 1G-TR	24X10G/1G Packet Transport Optimized LC	FOC2215NU6M	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22090W0F	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW224101FF	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22090D4U	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW224101G4	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR		FNS22090W2V	24x7	No	4 horas

1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW22370KJ8	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR		FNS22090D66	24x7	No	4 horas
	SFP-10G-LR	10GBASE-LR SFP+ Module for SMF	FNS19371AZ6	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for	AVC22102ALQ	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	Category 5 copper wire 1000BASE-T SFP transceiver module for	AVC22102ALR	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	Category 5 copper wire 1000BASE-T SFP transceiver module for	AVC22102ALM	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	Category 5 copper wire 1000BASE-T SFP transceiver module for	AVC22102AMD	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	Category 5 copper wire 1000BASE-T SFP transceiver module for	AVC22102ALN	24x7	No	4 horas
1	A9K-24P-80G-TR- B	Category 5 copper wire 24X10G/1G Packet Transport Optimized LC	FOC2215NU7Y	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	_	FNS22090W3M	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR		FNS22090VP1	24x7	No	4 horas

		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW22370K4Y	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22090F3L	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW2241004L	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	OPM231509SE	24x7	No	4 horas
		1	ASR-9006-FAN- V2	ASR-9006 Fan Tray V2	FOC2211NCQZ	24x7	No	4 horas
		1	ASR-9006-FAN- V2	ASR-9006 Fan Tray V2	FOC2211NCQS	24x7	No	4 horas
		1	PWR-3KW-AC-V2	3kW AC V2 Power Module	ART2209000E	24x7	No	4 horas
		1	PWR-3KW-AC-V2	3kW AC V2 Power Module	ART22090019	24x7	No	4 horas
Ctnet.UPCT	UPCT9K	1	ASR-9006-AC	ASR 9006 4 Line Card Slot Chassis with V2 AC PEM	FOX1551G64U	24x7	No	4 horas
		1	A9K-RSP880-TR	ASR9K Route Switch Processor with 880G/slot Fabric and 16GB	FOC2210NR8V	24x7	No	4 horas
		1	A9K-RSP880-TR	ASR9K Route Switch Processor with 880G/slot Fabric and 16GB	FOC2210NR9P	24x7	No	4 horas

1	A9K-24X10GE- 1G-TR	24X10G/1G Packet Transport Optimized LC	FOC2215NU89	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22100AR3	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22100ARR	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22100AR0	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	SPC163001NB	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22090VXH	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	AVC22102AMC	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	AVC22102AM7	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	AVC22102AM8	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	AVC22102AM6	24x7	No	4 horas
1	GLC-TE	1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire	AVC22102ALP	24x7	No	4 horas

		1	A9K-24P-80G-TR- B	24X10G/1G Packet Transport Optimized LC	FOC2215NU57	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW224100DE	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22100AT7	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	10GBASE-SR SFP Module, Enterprise- Class	ACW224100W2	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	10GBASE-SR SFP+ Module for MMF	FNS22090W1U	24x7	No	4 horas
		1	ASR-9006-FAN- V2	ASR-9006 Fan Tray V2	FOC2211NCRK	24x7	No	4 horas
		1	ASR-9006-FAN- V2	ASR-9006 Fan Tray V2	FOC2211NCR0	24x7	No	4 horas
		1	PWR-3KW-AC-V2	3kW AC V2 Power Module	ART2209000A	24x7	No	4 horas
		1	PWR-3KW-AC-V2	3kW AC V2 Power Module	ART2209000D	24x7	No	4 horas
Ctnet.PCM	ASR-903-SJ	1	ASR-903	ASR 903 Series Router Chassis	FOX2308P9VK	24x7	No	4 horas
		1	A900-IMA8Z	8-port Ten Gigabit Ethernet SFP+ Interface Module	FOC2310NMBE	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW2241022D	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS22090VZY	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224100ZU	24x7	No	4 horas
		1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224101GA	24x7	No	4 horas

1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS193818ZG	24x7	No	4 horas
1	A900-IMA8Z	8-port Ten Gigabit	FOC2310NM7S	24x7	No	4 horas
		Ethernet SFP+				
		Interface Module				
1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224100RH	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224100ZS	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR	SFP+ 10GBASE-SR	FNS193818YV	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	ACW224101N4	24x7	No	4 horas
1	SFP-10G-SR-S	SFP+ 10GBASE-SR	OPM231509YA	24x7	No	4 horas
1	A900-RSP3C-400-	ASR 900 Route Switch	FOC2310PU3D	24x7	No	4 horas
	S	Processor 3, 400G, XL				
		Scale				
1	A900-RSP3C-400-	ASR 900 Route Switch	FOC2310PU2Z	24x7	No	4 horas
	S	Processor 3, 400G, XL				
		Scale				
1	A900-PWR1200-A	ASR 900 1200W AC	DCA2250D0N4	24x7	No	4 horas
		Power Supply				
1	A900-PWR1200-A	ASR 900 1200W AC	DCA2250D0GL	24x7	No	4 horas
		Power Supply				
1	A903-FAN	ASR 903 FAN Tray	FOC2302P8B3	24x7	No	4 horas